



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Octubre 7 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 54

- Art. 1º Acuérdase al Circulo Sanmartiniano de Estudiantes por una sola vez, la cantidad de cien pesos moneda nacional.
- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputa a la partida 4º, inciso d) "Cumplimiento de Ordenanzas", del Honorable Concejo Deliberante.
- Art. 3º Comuníquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ

E. Bessinga (n)